



**VISTOS;** el Informe N° D000005-2026-MINAM-VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° D000016-2026-MINAM-VMDERN-DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° D000013-2026-MINAM-VMDERN-DGDB-DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies; el Informe N° D000011-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° D000057-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000045-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta s/n de fecha 15 de diciembre de 2025, el World Resources Institute (WRI), con el apoyo del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), extiende invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar del Programa “Aceleración de Monitoreo de Paisajes”, a realizarse en la ciudad de Guanacaste, República de Costa Rica, del 1 al 8 de febrero de 2026;

Que, el objetivo del referido evento es crear un espacio para la colaboración y el diálogo interregional, el cual se enfocará en la restauración como solución transversal, con un énfasis específico en la restauración centrada en la biodiversidad, incluyendo la implementación y el monitoreo de la Meta 2 del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal, orientada a asegurar la restauración efectiva, medible y sostenible de los ecosistemas degradados como pilar transversal de la agenda de biodiversidad, clima y desarrollo;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Diversidad Biológica, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica;

Que, asimismo, el artículo 62 del ROF del MINAM establece que la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de promover y elaborar instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y especies; asimismo, elabora la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades competentes, y realiza su seguimiento y evaluación;

Que, con el Informe N° D000005-2026-MINAM-VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° D000016-2026-MINAM-VMDERN-DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Informe N° D000013-2026-MINAM-VMDERN-DGDB-DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la indicada Dirección General, mediante los cuales se



propone y se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior del servidor Diego Andrés Neyra Hidalgo, Especialista en Gestión de Recursos Naturales, respecto a la importancia de su participación en el evento internacional mencionado precedentemente;

Que, mediante el Informe N° D000011-2026-MINAM-SG-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación del referido servidor en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, a través del Memorando N° D000057-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite el Informe N° D000024-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, dado que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Diego Andrés Neyra Hidalgo en el evento antes indicado, en vista que permitirá: (i) fortalecer las capacidades técnicas del MINAM en temas de restauración ecológica, (ii) acceder a experiencias y metodologías promovidas por el World Resources Institute (WRI) para su eventual aplicación en el contexto nacional, (iii) explorar alianzas estratégicas con países participantes y socios internacionales en materia de cooperación técnica y financiera, y (iv) contribuir directamente al diseño, validación e implementación de la Hoja de Ruta para desarrollar las Metas 2 y 3 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Kunming-Montreal (MMBKM), así como al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050 y su Plan de Acción al 2030;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Diego Andrés Neyra Hidalgo, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por el World Resources Institute (WRI);

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la



Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Diego Andrés Neyra Hidalgo, Especialista en Gestión de Recursos Naturales de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Guanacaste, República de Costa Rica, del 1 al 8 de febrero de 2026, para participar del Programa “Aceleración de Monitoreo de Paisajes”; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica, al servidor Diego Andrés Neyra Hidalgo, y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Miguel Angel Espichán Mariñas**  
Ministro del Ambiente